



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 02 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Expediente Técnico de IOARR denominado: "REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) FRENTE A LA AV. A CHAPI DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI: 2653676., aprobado con Resolución Gerencial N° 054-2024-GMAySP-MDY, Informe N°072-2025-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, Resolución Gerencial N° 031-2025-GMAySP-MDY, Carta Gerencial N°454-2025- GMAySP-MDY, Carta N°038-2025-EIP/CYCU, Proveído N° 7365-2025-GMAySP-MDY y Informe Legal N° 0046-2024-CCGC/GMAySP-MDVY.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía estipula: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)".

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades: "(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG / DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en el numeral 7.2.2. Revisión y evaluación del Expediente Técnico, en el segundo párrafo indica: "A la fecha de emisión del informe de revisión del expediente técnico, este último, no debe tener una antigüedad mayor de tres (3) años de aprobado o de su última actualización para obras que forman parte de un proyecto de inversión en el marco del SNPMGI y no mayor a un (1) año para obras que forman parte de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en el marco del SNPMGI o de ser una obra que no se encuentre bajo el marco de dicho sistema administrativo; asimismo, el presupuesto del Expediente Técnico debe contar con precios actualizados con una antigüedad no mayor de nueve (9) meses para todos los casos".

Que, con Resolución Gerencial N° 054-2024-GMAySP-MDY de fecha 19 de diciembre del 2024, donde la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos aprueba el expediente técnico: "REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) FRENTE A LA AV. A CHAPI DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI: 2653676.

Que, con Informe N°072-2025-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 12 marzo del 2025, del responsable de la U.F. Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Ing. C. Yanet Chara Umire Ingeniero Especialista de Ingeniería de proyectos, se remite para elaboración de anexo 07.

Que, con Resolución Gerencial N° 031-2025-GMAySP-MDY de fecha 21 de octubre del 2025, en la que se resuelve "rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 54-2025-GMAySP-MDY de fecha 19 de diciembre del 2024, específicamente en la parte resolutive, en la que dice: plazo: 150 días calendarios, la que debe quedar reductada de la siguiente forma: 90 días calendarios".



Que, con Carta Gerencial N°454-2025- GMAySP-MDY de fecha 29 de octubre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Cladis Yanet Chara Umire Especialista de Ingeniería de Proyectos I, se solicita actualización de precios de expediente técnico.

Que, con Carta N°038-2025-EIP/CYCU de fecha 04 de noviembre del 2025, de la Ing. Cladis Yanet Chara Umire Especialista de Ingeniería de Proyectos I a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos la que remite actualización de componentes del expediente técnico, adjunta Informe N° 60-2025-EIP/CYCU, la que concluye: *"El Expediente Técnico evaluado no cumple con la vigencia normativa requerida en cuanto a su antigüedad, conforme al numeral 7.2.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. Se actualizaron los siguientes Componentes del expediente técnico IOARR: PRESUPUESTO (5.1 resumen de presupuesto, 5.2 Presupuesto De Obra, 5.3 Presupuesto Desagregado De Gastos Generales), 6. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, 7. RELACIÓN DE INSUMOS, 8. COTIZACIÓN DE MATERIALES, 9. CRONOGRAMA DE OBRAS (9.1 Cronograma De Ejecución De Obras, 9.2 Calendario De Adquisición De Materiales, 9.3 Calendario De Avance De Obra Valorizado). Con la actualización de precios del Expediente Técnico IOARR "REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) FRENTE A LA AV. A CHAPI DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", cumple con los requisitos normativos de antigüedad y vigencia de precios, siendo técnicamente apto para su utilización en la programación y ejecución de la obra. Se concluye que después de la actualización de precios tanto en mano de obra, materiales y equipos se tiene un resumen de presupuesto"*.

Que, con Proveído N° 7365-2025-GMAySP-MDY, de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, deriva para su informe.

Que, mediante Informe Legal N° 0046-2025-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 02 de diciembre del 2025, la abogada de la GMAySP la Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"Soy de la opinión que resulta procedente la actualización del Expediente Técnico IOARR denominado: "REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL(LA)FRENTE A LA AV. CHAPI DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Con CUI N°2653676, ello en base a los Informes Técnico favorables emitidos por la Especialista de Ingeniería de proyectos I de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en concordancia con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPLy Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos"*.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento"*.

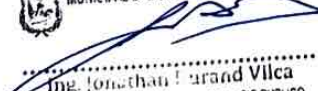
Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL(LA)FRENTE A LA AV. CHAPI DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Con CUI N°2653676, por un monto total de S/ 1,446,498.41 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 41/100 soles), por un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa ello en base a los Informes Técnico favorables emitidos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**

Ing. Jonathan Farand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO